



RESOLUCION DIRECTORAL REGIONAL
N° 063 2026-GRA-GRDE-DRA/D

DRAA	
REG. DOC N°	3823598
REG. EXP. N°	2304445

Huaraz, 27 MAR. 2026

VISTO:

El Informe N° 081-2026-GRA-GRDE-DRA/OA de la oficina de administración; Informe Legal N° 121-2026-GRA-GRDE-DRA/OAJ, de fecha 27 de marzo de 2026, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley N° 30305, concordante con el artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; señala que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el puesto de Jefe de la Unidad de Administración Financiera – Contabilidad se encuentra establecida en el Cuadro para la Asignación de Personal – CAP, ello conforme a lo establecido en los instrumentos de gestión de la Dirección Regional Agraria de Ancash;

Que, el artículo 82° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, concordante con el numeral 3.6 del Manual Normativo de Personal N° 002-92-DNP “Desplazamiento de Personal”, aprobado por Resolución Directoral N° 013-92-INAP-DNP, el encargo es la acción administrativa mediante el cual se autoriza a un servidor de carrera el desempeño de funciones de responsabilidad directiva dentro de la entidad, el encargo es temporal, excepcional y fundamentado. No podrá ser menor de 30 días ni exceder el período presupuestal y se formaliza con Resolución del titular;

Que, existen dos tipos de encargo, a) encargo de puesto que es la acción administrativa mediante el cual se autoriza el desempeño de un cargo con plaza presupuestada vacante y b) encargo de funciones, que es la acción administrativa mediante el cual se autoriza al servidor encargado el desempeño de funciones por ausencia del titular de la plaza debido a licencia, vacaciones, destaque o comisión de servicio;

Que, es preciso señalar que el encargo de puesto se otorga respetando el perfil del puesto materia de encargo previsto en los documentos de gestión de la entidad, dado que el servidor de carrera deja de desempeñar su puesto originario para avocarse o asumir el puesto vacante con funciones de responsabilidad directiva dentro de la entidad y en el encargo de funciones el servidor de carrera, simultáneamente a su funciones propias de su puesto, también ejerce las funciones de responsabilidad directiva; es decir, en adición a sus funciones propias del puesto originario;





RESOLUCION DIRECTORAL REGIONAL
N° 063 2026-GRA-GRDE-DRA/D

Que, teniendo en cuenta el Informe N° 081-2026-GRA-GRDE-DRA/OA y atendiendo a una necesidad institucional que permita conservar el normal funcionamiento y operatividad de la entidad y de su respectiva unidad orgánica, es posible que el servidor de carrera no cumpla con el perfil o requisitos mínimos estipulados en los documentos de gestión de la entidad para el puesto materia de encargo, ya que es suficiente que reúna el perfil o requisitos mínimos del puesto originario;

Que, estando a lo expuesto y con las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley 27867, modificado por la Ley N° 27902, en concordancia con lo dispuesto por la Ley 27783; Ley de Bases de la Descentralización;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ENCARGAR las funciones de **RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA – CONTABILIDAD** al **CPC. FERNANDO ALBERTO RODRÍGUEZ SANCHEZ**, personal nombrado de la Dirección Regional Agraria Ancash, durante el ejercicio fiscal 2026 en adición a sus funciones.

ARTICULO SEGUNDO: NOTIFICAR la presente resolución a las áreas competentes y al personal nombrado citado en el artículo precedente, para su cumplimiento.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA

ING. ALEX A. DEXTRE SEPTIMO
Director Regional

